

Ordenanza N° 3550

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3550

Art. 1).- **PRORRÓGASE** 180 días a partir del la sanción de la presente, el plazo para la elaboración del Proyecto Ejecutivo que el Art. 2) de la Ordenanza N° 3449/05, encomienda a la Comisión Promotora de Áreas Industriales de Esperanza.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 18 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. ANDRÉS JAVIER GREÓN
Presidente H.C.M.